

LEY 26.844

RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE  
TRABAJO PARA EL PERSONAL DE  
CASAS PARTICULARES



# ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Prestación de trabajo en casas particulares que no importe un beneficio económico para el empleador
- **NO establece un mínimo de horas diarias o jornadas semanales**
- El contrato se presume concertado por tiempo indeterminado. Aplica supletoriamente la Ley de Contrato de Trabajo
- Establece las modalidades y prestaciones de trabajo comprendidas

# Prohibición del Trabajo Infantil

## Protección del Trabajo Adolescente

- **Se prohíbe el empleo de menores de 16 años**
- Trabajo Adolescente: personas menores de 18 años. Se establecen condiciones:
  - ✓ Certificado de aptitud física y estudios médicos periódicos
  - ✓ Jornada de Trabajo: máximo 6 horas diarias y 36 horas semanales
  - ✓ Terminalidad educativa
  - ✓ Se prohíbe la modalidad de empleo sin retiro y trabajo nocturno

**PERÍODO DE PRUEBA:** varia según sea una prestación de trabajo con o sin retiro

## **DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL**

### **Derechos:**

- ✓ Provisión de ropa y elementos de trabajo
- ✓ Alimentación sana y suficiente
- ✓ Contratación de un seguro de riesgos del trabajo
- ✓ Personal sin retiro: habitación amueblada e higiénica
- ✓ Jornada de trabajo

### **Deberes:**

- ✓ Cumplir las instrucciones de servicio con diligencia y colaboración
- ✓ Cuidar las cosas confiadas a su vigilancia y diligencia
- ✓ Observar prescindencia y reserva en los asuntos de la casa

# JORNADA DE TRABAJO

- Máximo 8 horas diarias o 48 horas semanales. No podrá superar una jornada ordinaria diaria de 9 horas.
- Descanso semanal de 35 horas corridas a partir del sábado a las 13 hs.
- Personal con retiro: deberá mediar una pausa de 12 horas entre una jornada y otra.
- Personal sin retiro: reposo diario nocturno de 9 horas corridas. Descanso diario de 3 horas corridas

# REMUNERACIÓN

- Salario mínimo
- Establece lugar, plazo y oportunidad de pago
- Recibo
- El pago deberá realizarse en dinero en efectivo
- Horas extras:
  - ✓ Horas suplementarias: 50% de recargo
  - ✓ Sábados después de las 13 hs., domingos o feriados: 100% de recargo
- SAC

# LICENCIAS

- **VACACIONES**
- **ACCIDENTES Y ENFERMEDADES INCULPABLES**
- **LICENCIAS ESPECIALES**

# PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

- Prohibición de trabajar
- Comunicación fehaciente del embarazo por parte de la trabajadora
- Conservación del empleo
- Goce de las asignaciones previstas en el Régimen de la Seguridad Social
- Despido por causa de embarazo o maternidad.  
Presunción
- Indemnización especial



# EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

- PREAVISO
- Supuestos: idem LCT
- Indemnizaciones:
  - ✓ Indemnización por antigüedad
  - ✓ Despido indirecto
  - ✓ Agravamiento por ausencia o deficiencia en la  
registración

# ÓRGANOS CREADOS POR LA LEY 26.844

- Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares
- Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares
- **El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL es la autoridad de aplicación de la norma**

# COMISION NACIONAL DE TRABAJO EN CASAS PARTICULARES

- Órgano normativo
- Integración tripartita
- Atribuciones y deberes:
  - Fijar remuneraciones mínimas
  - Establecer distintas categorías de trabajadores
  - Dictar normas sobre condiciones de alimentación y habitación
  - Capacitación
  - Constituir comisiones asesoras regionales
  - Promover el cumplimiento de las normas en seguridad e higiene
  - Labor interpretativa y de asesoramiento